



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-08-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-005-02-2019.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO, febrero
veintidós de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de El Jícaro, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), compuesto de sesenta y seis folios, a solicitud del señor *Oscar Arturo Argueta Mayen*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: **a)** que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional según Acta número 03-2019 de sesión de Comité Ejecutivo Nacional de fecha 25 de enero dos mil diecinueve designados por el partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), en virtud que el partido político no tiene organización partidaria vigente **b)** que el formulario CM 439 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y **c)** Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 439 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 439 se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), **c)** Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos **d)** Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; **e)** Que todos candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; **f)** Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **g)** Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. **IC-EP-08-2019**.
Resolución No. **DDRCEP-R-005-02-2019**.
Ref .AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, esta Delegación Departamental emitió el previo a resolver No. 03-2019 y el listado de ampliación y modificación LAM 03-2019, mediante el cual se corre audiencia por el termino de tres días a partir de la notificación al señor Marco Antonio Archila Ramírez Delegado nombrado por el Representante Legal del Partido Político Unidad Nacional de La Esperanza (UNE), siendo que el señor **EARLEN GEOVANI PERALTA VASQUEZ**, electo y proclamado para el cargo Concejal Suplente II, **SI LE APARECEN ANTECEDENTES POLICIAICOS**, el referido Delegado nombrado por el Representante Legal de la citada organización política, con fecha veintiuno de febrero del año en curso, ratifica el respectivo Listado de Ampliación y Modificación en el sentido que no van a efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes aun feneciendo el plazo que la Ley Electoral y de partidos Políticos les faculta.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **El Jícaro**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **HUMBERTILO FLORES CRUZ;** II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM – 439, excepto la del señor: Earlen Geovani Peralta Vasquez III) Declarar Vacante el cargo de Concejal Suplente II en virtud que el señor Peralta Vasquez no cumple con el requisito que establece el artículo 53 numeral 7 del Acuerdo No. 018- 2007 reformado por el Acuerdo No. 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE



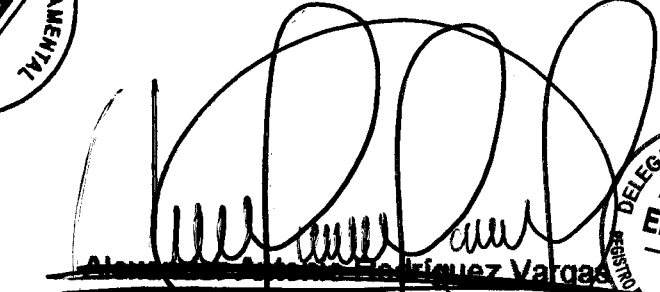
Registro de Ciudadanos Delegación Departamental El Progreso

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

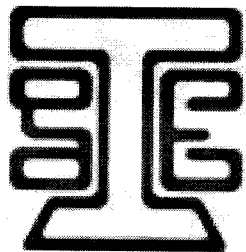
En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintidos de febrero de dos mil diecinueve, a las diez horas con quince minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-005-02-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-08-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintidos de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Marco Antonio Archila Ramírez quien se identifica con el el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número mil novecientos cincuenta y cinco, veintinueve mil quinientos diez, cero uno cero uno (1955 29510 0101), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.


Marco Antonio Archila Ramírez
NOTIFICADO




~~Alejandra Patricia Rodríguez Vargas~~
~~Delegación Departamental~~
Delegación Departamental de Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

439

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*EL JICARO**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Fecha y hora: 21 de febrero de 2019 05:02

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1834850840205	HUMBERTILO FLORES CRUZ	1834850840205	06/05/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1844684261801	LUIS HUMBERTO MATEO VARGAS	1844684261801	01/11/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1592931030205	ROLANDO GONZÁLEZ DE PAZ	1592931030205	31/03/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1623597050205	ROLMAN ELVIDO CAMEY VARGAS	1623597050205	25/07/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	1868884140205	CLEMENCIA MARGOT VARGAS SALGUERO	1868884140205	12/03/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	2434738180205	MANUEL ANTONIO PAIZ VENEGAS	2434738180205	16/04/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	3678969070205	NERY SAÚL ORELLANA MOSCOSO	3678969070205	Sin Fecha
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1688640370205	ANA CLARIZA SAAVEDRA REYES	1688640370205	12/07/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1973767541907	HERMELILDO MORROQUÍN PINEDA	1973767541907	13/05/56
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE